

RESOLUCION No. 88-2^a1-1-06365

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL NUBA S.A.;

QUE la señora Norma Barbery de Núñez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Lamboglia Falconí, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1007-1A del 15 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2803 del 14 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMERCIAL NUBA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón

00011

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1

06385

COMERCIAL NUBA S.A.

de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de mayo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de Dic 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/Aided/leac
DL/JIA
exp. # 43.680-86

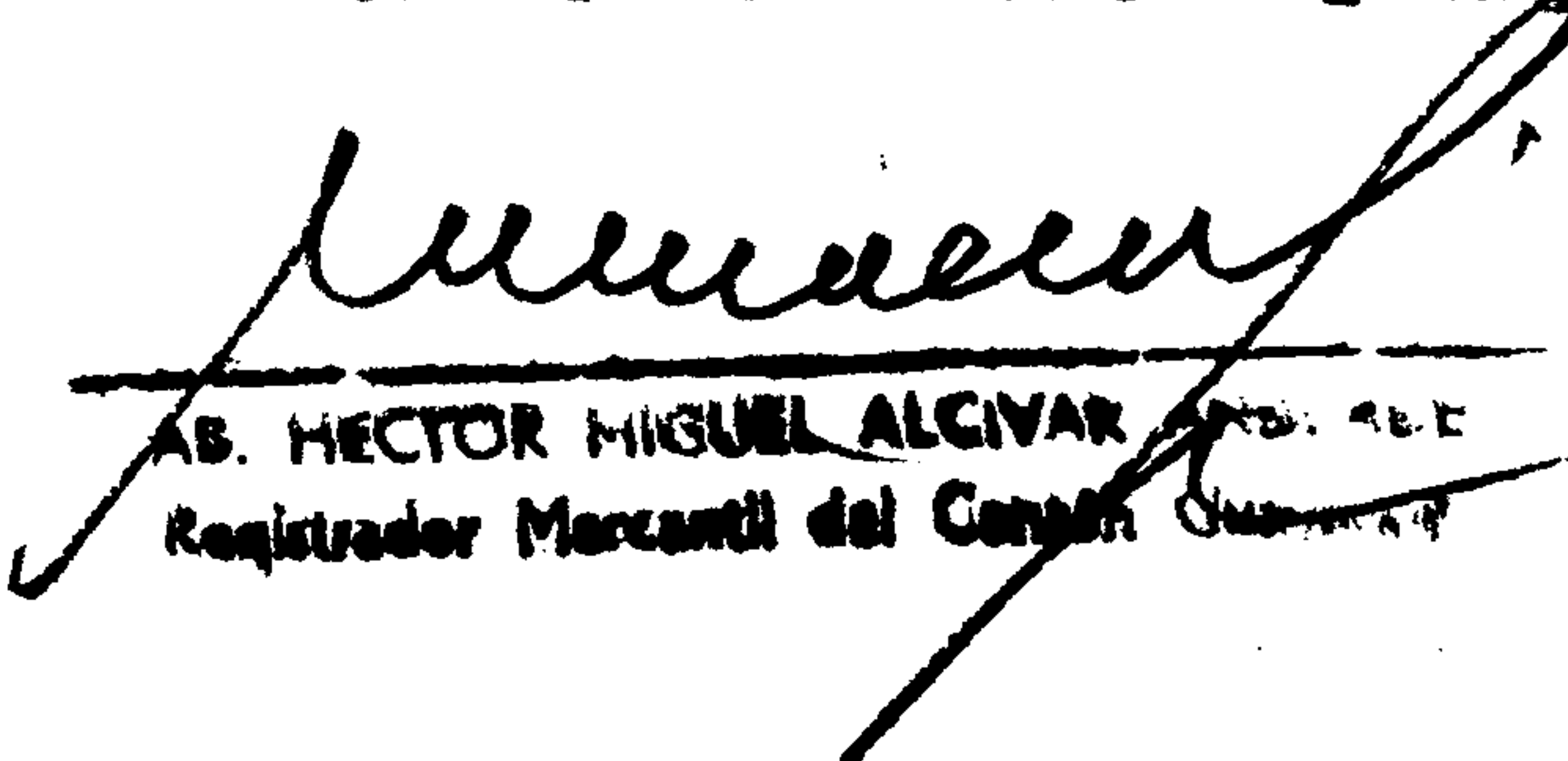
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2431 a 2.432, número 748 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.089 del Repertorio.- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AYENADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo

28800

ordenado en la anterior Resolución a fojas 27.921 y 27.937
del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscrip-
ciones respectivas .- Guayaquil, Enero dieciocho de mil no-
vecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil